



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO



APRES-UPRES - 3.1

Quibdó, 17 de abril de 2023

Señor subintendente
PEDRO JAVIER MENA MORENO
Responsable de Planeación Unidad Prestadora de Salud Chocó
Unidad Prestadora de Salud Chocó
Carrera 30 AV Aeropuerto Barrio Santo Domingo
Quibdó-Chocó.

Asunto: solicitud expedición certificación plan de compras Terapia Respiratoria

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Subintendente, ordenar a quien corresponda, se expida certificación Plan de Compras en armonización con el Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación, en armonía con estándares internacionales, en la cuenta de rubro número 02-02-02-008-03-09 para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**, con el fin de realizar contratación directa, por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$6.689.639,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** con un tiempo de ciento treinta y seis (136) días, equivalentes a cuatro (04) meses y dieciséis días para la vigencia 2023.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Hurtado Bastidas
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora En Salud
Cédula: 1144137161
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: juan.hurtadob@correo.policia.gov.co
18/04/2023 9:17:52 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Código: IDE-FR-0033
 Fecha: 13-08-2021
 Versión: 3

FECHA: martes, 18 de abril de 2023
 CERTIFICADO No. 51

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN RTD		FONDOS ESPECIALES RT6		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
UPRES DECHO	GUPIAS UPRES CHOCO	PROGRAMA Q	JUNIO	80161500	02-02-02-008-003	9	PROGRAMA Q: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ	1.477.641,00			4	6.689.639,00		
TOTAL														6.689.639,00

Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones: SE SOLICITO MEDIANTE OFICIOIGS-2023-020852-DECHO

No. SISCO DECHO-2023-21

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

6.689.639,00

PT. LIZETH FERNANDA SANDOVAL CHARRUPI Responsable PAA UPRES CHOCÓ

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad

PT. Marivel Carolina Marquez
Jefe Sección de Planificación
UPRES -DECHO

SI. PEDRO JAVIER MORA MORENO - Responsable Planación UPRES Chocó



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO



APRES-UPRES - 3.1

Quibdó, 17 de abril de 2023

Señor subintendente
PEDRO JAVIER MENA MORENO
Responsable de Planeación Unidad Prestadora de Salud Chocó
Unidad Prestadora de Salud Chocó
Carrera 30 AV Aeropuerto Barrio Santo Domingo
Quibdó-Chocó.

Asunto: solicitud expedición certificación plan de compras Terapia Respiratoria

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Subintendente, ordenar a quien corresponda, se expida certificación Plan de Compras en armonización con el Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación, en armonía con estándares internacionales, en la cuenta de rubro número 02-02-02-008-03-09 para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**, con el fin de realizar contratación directa, por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$6.689.639,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** con un tiempo de ciento treinta y seis (136) días, equivalentes a cuatro (04) meses y dieciséis días para la vigencia 2023.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Hurtado Bastidas
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora En Salud
Cédula: 1144137161
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: juan.hurtadob@correo.policia.gov.co
18/04/2023 9:17:52 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2023-020852-DECHO

Buscar..



DECHO - ST MENA MORENO PEDRO JAVIER

Comentario : para su revision y expedicion; para: DECHO-PT SANDOVAL CHARRUPI LIZETH FERNANDA

Fecha : 18/04/2023 09:58



DECHO - PT SANDOVAL CHARRUPI LIZETH FERNANDA

Comentario : se expide placo 51

Fecha : 18/04/2023 10:06



DECHO - PT CAICEDO MOSQUERA MARIVEL

Comentario : Dios y patria buenas tardes respetuosamente me permito informar que se realiza modificación de la presente certificación de plan de compras No 51 debido a error de digitación de un solo número en el valor estimado, por lo anterior el valor corresponde a \$6.698.639,00 en atención a la resolución No 001de enero del 2023 aprobación de recursos plan anual de adquisición vigencia 2023 y a la comunicación oficial No GS-2023-019860-DECHO solicitud autorización inicio de proceso de contratación

Fecha : 31/05/2023 19:23



CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

FECHA
miércoles, 31 de mayo de 2023

CERTIFICADO No.
51

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO		
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	
UPRES DECHO	GUIPAS UPRES CHOCÓ	PROGRAMA Q	JUNIO	80161500	02-02-02-008-003	9	PROGRAMA Q: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ	1 477 841,00			4	6 689 639,00			
UPRES DECHO	GUIPAS UPRES CHOCÓ	PROGRAMA Q	JUNIO	80161500	02-02-02-008-003	9	PROGRAMA Q: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ (ADICION)	9 000,00			1	9 000,00			
TOTAL													6 698 639,00		

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones. SE SOLICITO MEDIANTE OFICIO:IGS-2023-020852-DECHO

No SISCO

DECHO-2023-21

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

6.698.639,00

Carmen Doranny Lopez Orejeda

AA_27. CARMEN DORANNY LOPEZ OREJEDA Responsable - Responsable Planeación UPRES Chocó (E).

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad

Pt. Manuel Calcedo Mosquera
JEFE EQUIPO SAN PEDRO CIAVER
UPRES-DECHO

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

Quibdó, 31 de mayo del 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPIA RESPIRATORIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	85101601	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS TERAPIA RESPIRATORIA

1.2 VALOR ESTIMADO	Es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE pesos (\$6.698.639,00) MONEDA CORRIENTE vigencia 2023.							
	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	02-02-02-008-03-09	UPRES DECHO	Terapia Respiratoria	16	136 DIAS	\$1.477.621	\$6.698.639,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$6.698.639,00	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS	VIGENCIA 2023			
	DOCUMENTO	VIGENCIA	RECURSO	VALOR VIGENCIA
	Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023 - Recurso 16- vigencia futura 2023	2023	16	\$6.698.639,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$6.698.639,00	

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
------------------------------	---

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personal con título de Terapia Respiratoria, para lo cual deberá aportar documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio, del Decreto 1082 de 2015).
--	---

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	La Unidad Prestadora de Salud Chocó, debe prestar el servicio de Sanidad inherente al servicio Policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000, asimismo, debe cumplir con el Acuerdo
---	---



002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y la Resolución № 05644 del 2019 por medio de la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones, debe también garantizar la atención integral y la prestación de todos los servicios en salud, incluyendo los procedimientos quirúrgicos ya sean procedimientos mayores o menores, ambulatorios, hospitalarios y/o urgentes en todas las especialidades a todos los usuarios del subsistema. Por lo tanto, se requiere la contratación de profesionales de salud, como médicos, odontólogos, auxiliares de enfermería, cte., para cumplir con los requerimientos que demandan la prestación de los servicios de salud de conformidad y calidad de las necesidades de los usuarios.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante la comunicación No. GS-2023-002344-DISAN, en atención a la circular conjunta 01 del 5 de enero de 2023, emanada por el Departamento de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, en la cual señalan la viabilidad de poder celebrar los contratos por prestación de servicios con plazos de ejecución mayores a los cuatro (4) meses siempre que la necesidad del servicio que origine la contratación lo amerite.

La Unidad Prestadora de Salud Chocó, requiere contratar un(a) Terapeuta Respiratoria, para optimizar la prestación del servicio con el fin de fortalecer el equipo de Profesionales, Técnicos y Auxiliares que integran la Unidad que prestan sus servicios a los usuarios y beneficiarios del Departamento de Policía Chocó. Considerando el incremento en las actividades de atención por parte de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Con la contratación de un(a) Terapeuta Respiratoria, se puede contribuir a una efectiva, importante y necesaria satisfacción de las necesidades de bienes y servicios a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para que estos se ejecuten en el marco de la Ley y de acuerdo a lo planeado en el Plan de adquisiciones para la vigencia 2023.

Se requiere la contratación de un(a) Terapeuta Respiratoria durante la vigencia planeada del contrato, teniendo en cuenta que no existen Profesionales de planta que puedan cumplir con las actividades propias las cuales son realizadas propiamente por los servicios profesionales de un(a) Terapeuta Respiratoria

De igual forma la Unidad Prestadora de Salud Chocó requiere la contratación de un(a) Terapeuta Respiratoria para realizar las labores específicas que se relacionan a continuación:

1. verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio.
2. realizar los procedimientos de Terapia Respiratoria en el Establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud Chocó o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.
3. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
4. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.



- 5 Realizar seguimiento a los usuarios de la base de datos de COVID-19 quienes quedaron con secuelas y/o enfermedades respiratorias debido a la pandemia
6. Participar en las Brigadas de Salud programadas por el Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud en aquellos sitios donde y cuando la entidad lo requiera.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Tendrá bajo su responsabilidad el cuidado de los elementos utilizados en el servicio.
9. Orientar al paciente con la información que éste solicite.
10. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde presta sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios
11. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
12. Ejercer su profesión u oficio con moral y ética.
13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.

Por consiguiente, al no poder encomendar las actividades antes mencionada al personal de planta, la Unidad Prestadora de Salud Chocó, no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; Es de anotar que los recursos presupuestales para la contratación se encuentran incluidos en el plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, autorizado mediante Resolución No. 001 del 01/01/2023 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondo Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de Gastos de Salud al nivel central, Seccionales de Sanidad y Unidades Prestadoras de Salud de Departamentos de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2023, por lo anterior la presente contratación contribuyen con la austeridad del gasto en la Unidad Prestadora de Salud Chocó.

En consecuencia, de lo expuesto y teniendo en cuenta que se encuentra aprobada la adecuación de volumen y/o constancia asistencial mediante oficio GS-2023-0005777-DISAN del 04/01/2023 donde se realizó la evaluación del personal asistencial por parte de la señora SM18 María Carolina Martínez Barcha de la Dirección de Sanidad, donde soporta la contratación de un personal con estudios en Terapia Respiratoria. Por lo cual se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la



necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para la demanda de estos servicios y cumplan con el objeto contractual la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, resulta viable adelantar la contratación de un(a) Terapeuta Respiratoria para la Unidad Prestadora de Salud Chocó, con direccionamiento a la parte asistencial de los servicios de salud por un término estrictamente indispensable en aras de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio de salud y así evitar la paralización del mismo teniendo en cuenta que el servicio de salud es un servicio público que se encuentra consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política (Fines esenciales del estado)

I) CONVENIENCIA: Se contratará un(a) Terapeuta Respiratoria, para suplir las necesidades del servicio de Salud y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos.

II) OPORTUNIDAD: se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente para dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad y ejecutar las diferentes funciones requeridas para la oportuna prestación y gestión de los servicios de salud al Policía y su familia en pro de garantizar sus derechos fundamentales a la vida e integridad personal consagrados en los artículos 11 y 49 de la Constitución Política, mejorar su calidad de vida y satisfacer sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos máxime cuando la planta del personal es insuficiente y no se cuenta con recurso humano que preste servicios que requieren ser especializados.

El plan de servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento Del Chocó, los cuales suman una población de **4.731** usuarios, así:



Estos discriminados en las Áreas de Promoción, Prevención, Protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, maternidad, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, insuficiencia cardiaca, insuficiencia venosa, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, y apnea obstructiva del sueño, entre otras.

Frente a lo dispuesto en la Directiva presidencial 008 del 17 de Septiembre de 2022, en la cual se indicó: *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o*



por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Teniendo en cuenta, que la Unidad Prestadora de Salud Chocó, actualmente no cuenta con personal de la salud suficiente (Terapia Respiratoria en la planta de personal de la UPRES DECHO), para realizar las actividades y/o funciones referente a la atención en el servicio del consultorio de Terapia Respiratoria, en la prestación del servicio esencial de salud, resulta imperioso innecesario contratar los servicios de un(a) Terapeuta Respiratoria, para la atención a los usuario y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó, esto con la finalidad de darle prioridad a la prestación del servicio de salud y cumplir con lo estipulado en el modelo de tención integral de salud de la Policía Nacional en la prestación del servicio público de salud.

De no realizar los procedimientos de un(a) Terapeuta Respiratoria, prestación de servicio esencial de salud, para el consultorio Terapia Respiratoria de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y atención a los usuario y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó, se estaría en contravía de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, la cual ha sostenido que las obligaciones y deberes relacionadas con el servicio de salud en cabeza de la EPS, es un deber de prestar dicho servicio de salud a los afiliados en los términos establecidos en la Constitución y la ley, como aplicación al principio de continuidad.

Sentencia T-286A/12 "PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD"

Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. La Unidad ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.

Frente a la interrupción por un término de 30 días hábiles, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, cómo término de la no solución de continuidad, ya que se trata de la contratación de un profesional de salud, cómo se indicó anteriormente la Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la adecuación de volumen y/o constancia de necesidades de planta solo cuenta con un solo profesional para terapia respiratoria, e igualmente este servicio no es ofertado en la contratación de la red externa de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, siendo de esta forma ofertado únicamente por red propia de esta Unidad, por lo que se hace necesario dar continuidad a la contratación para el cumplimiento de las actividades o funciones de Terapia Respiratoria, sin la



interrupción de 30 días hábiles lo cual afectaría ostensiblemente la prestación del servicio esencial de salud en la Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Dentro de los servicios de atención integral de la enfermedad y la rehabilitación de la salud de los usuarios en general, se requiere de un personal asistencial completo que cubra las necesidades que se lleguen a presentar en el servicio de salud de la Unidad Prestadora de Salud Chocó por lo que se requiere celebrar una orden de prestación de servicios con un(a) Terapeuta Respiratoria para cubrir y garantizar los servicios ininterrumpidos de atención integral de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Chocó..

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN PARA UN PLAZO DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS EQUIVALENTES A CUATRO (04) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2023 a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

MARCO NORMATIVO

Artículo 32 de la ley 80 de 1993: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:*

“ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...).”

A su vez, el **Decreto 1082 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o*

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Vigencia del contrato	Entidad y/o Unidad Nombre	Número del contrato y fecha de suscripción	OBJETO	Link de consulta	Problemas
2020	PAOLA ANDREA CUERO MOSQUERA	24-7-20010-20 16/04/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA RESPIRATORIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1_PCC_NTR_1505824&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLb=Contratos+	SIN NOVEDAD
2021	PAOLA ANDREA CUERO MOSQUERA	24-7-20024-2021 08/06/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA RESPIRATORIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1_PCC_NTR_2563704&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractMa	SIN NOVEDAD

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo III Artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique



la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

4.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2

4.1.1 **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. Título: **Terapia Respiratoria**

4.1.2 **EXPERIENCIA**

Experiencia laboral Asistencial: No requiere;

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Manipulación de residuos.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar en el ámbito laboral.
- Excelente manejo de las herramientas tecnológicas (Microsoft Office).
- Buena comunicación con los compañeros de trabajo.
- Liderazgo
- Manejo del aplicativo SISAP, para la evolución de las Historias Clínicas de los Usuarios y/o beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Manejo del aplicativo SISAP WEB, para la actividad inherente al modelo de atención en salud

4.1.3 **CAPACIDAD OPERATIVA**

Debe optimizar su capacidad, con el fin de lograr niveles de eficiencia y productividad como Terapeuta Respiratoria para la Unidad Prestadora de Salud Chocó

4.1.4 **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

No aplica para este estudio previo.

4.2. **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

No aplica para este estudio previo.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica para este estudio previo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica para este estudio previo.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **Terapeuta Respiratoria**, será en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, ubicada en la Calle 30 avenida el Aeropuerto el Caraño, o en el lugar que disponga el Jefe de la Unidad Prestadora por necesidad del servicio.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Según lo establecido mediante Resolución 300 de 24 de Junio de 2022 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad", El contratista ejecutará el contrato por un término de **CUATRO (04) HORAS DIARIAS, VEINTIDOS (22) HORAS SEMANALES Y NOVENTA Y CINCO (95) HORAS AL MES**, según agenda concertada entre el Supervisor del contrato y el contratista, la jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los que la Unidad prestadora de salud de Salud Chocó, tengan dispuesto para atender a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 6**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 2**

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN PARA UN PLAZO DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS EQUIVALENTES A CUATRO (04) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2023, a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional realizará cinco (05) pagos al CONTRATISTA, que se efectuarán entre el 1 y 10 de cada mes a partir de la presente anualidad. Cada pago será por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.477.641,00) MONEDA LEGAL** y/o su equivalente por fracciones de mes según el caso. Mensualidades vencidas los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este



contrato se ejercerá a través del Jefe de ESPRI San Pedro Claver de la Unidad Prestadora de Salud Chocó o quien haga sus veces.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Chocó.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor de contrato (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

De acuerdo a la Resolución No. 300 de 24 de junio de 2022 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad":

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	TERAPIA RESPIRATORIA	4	22	95	\$1.477.641,00

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe ESPRI San Pedro Claver, o quien haga sus veces** o quien el ordenador del Gasto designe, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 6

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Unidad Prestadora De Salud Chocó, están descritas en el Anexo No. 5.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única). Se relacionan en el Anexo No. 4 del presente Estudio previo.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, determina la exigencia de las siguientes garantías:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL

asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00) y por un término igual a la duración del contrato.

Intendente **SUGEIDY PALACIOS MARTINEZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó (E)

Patrullero **MARIVEL CAICEDO MOSQUERA**
Jefe ESPRI San Pedro Claver

Página 1 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Asistenciales; la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte de un(a) Terapeuta Respiratoria, con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

N/A

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

N/A

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: con el fin de lograr la contratación del profesión con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención asistencial y administrativa que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad mediante la inclusión de un(a) Terapeuta Respiratoria y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal uniformado idóneo con el fin de suplir con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, se requiere una persona natural con formación técnica y que cumpla con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico N° 2 del presente estudio previo.7

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A

COSTOS DE OPORTUNIDAD: N/A

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios que obtendrá la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, donde se podrá contar con un(a) Terapeuta Respiratoria el cual realizará la atención en las instalaciones propias de la Unidad, de salud donde permitirá dar continuidad a las actividades de apoyo para la atención para los usuarios en el Chocó.

COSTOS INDIRECTOS: N/A

4. MONEDA A CONTRATAR Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

N/A


5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

N/A

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución No.300 de 24 de Junio de 2022 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad", **PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB**

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución No. 300 de 24 de Junio de 2022 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad",

Página 2 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.3. PRECIOS DE MERCADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución No. 300 de 24 de Junio de 2022 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad",

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO


No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución No. 300 de 24 de Junio de 2022 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad",

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03-09	16	UPRES CHOCÓ	COMO TERAPIA RESPIRATORIA	DIAS 136	\$1.477.641,00	\$6.698.639,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							\$6.698.639,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$6.698.639,00

Intendente **SUGEIBY PALACIOS MARTINEZ**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó (E)

Patrullera **MARIVEL CAICEDO MOSQUERA**
 Jefe ESPRI San Pedro Claver

Página 3 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación por prestación de servicios cuyo objeto es prestación de servicios profesionales como Terapia Respiratoria para la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Chocó.

APLICA

ANEXOS

- constancia de idoneidad y experiencia (oficio cargas laborales expedido por DISAN)
- propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
- documento oficina de control, circulación y residencia
- Formato hoja de vida diligenciada por el profesional
- declaración de bienes y rentas descargado página SIGEP o formato de Excel -actualizada
- certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional
- certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RMC)
- certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- certificados responsables fiscales contraloría vigente
- certificado del RETHUS descargado de la página del ministerio de salud
- constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- constancia de afiliación a fondo de pension
- certificación bancaria de cuenta vigente
- formato información a terceros - datos básicos beneficiarios de cuentas
- fotocopia diploma bachiller
- fotocopia acta de grado bachiller
- fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- certificado vacunas vigentes incluido hepatitis B - esquema completo
- certificado vigente de registro único tributario (RUT) actualizado
- examen médico ocupacional



APLICA

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ANEXO 1 Certificación de la Necesidad
- ANEXO 2 Especificaciones Técnicas
- ANEXO 3 Constancia de Idoneidad y experiencia
- ANEXO 4 Estimación tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ANEXO 5 Obligaciones de la Policía Nacional
- ANEXO 6 Obligaciones del Contratista



ANEXO No. 1

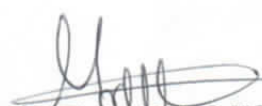
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe ESPRI San Pedro Claver, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**, que la UPRES-DECHO tiene la necesidad de continuar brindando los servicios de salud para la prevención y atención de la enfermedad, en beneficios de los usuarios y beneficiarios del subtema de salud de la Policía Nacional por lo que se hace necesario contratar un(a) Terapeuta Respiratoria, como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar la servicios descritos en la presente necesidad.

Cabe resaltar que algunas de las obligaciones a realizar por este contratista son las siguientes.

- ✓ Ejercer su profesión con moral y ética.
- ✓ Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
- ✓ Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera.
- ✓ Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- ✓ Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

Firma,


 Patrullera **MARIVEL CAICEDO MOSQUERA**
 Jefe ESPRI San Pedro Claver

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

ANEXO No. 2

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROponentes

Persona Natural, con formación académica técnica como Terapia Respiratoria Resolución No. 300 de 24 de junio de 2022 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad".

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	TERAPIA RESPIRATORIA	4	22	95	\$1.477.641.00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS (ESTAS SON LAS ACTIVIDADES PARA TERAPIA RESPIRATORIA)

Las actividades específicas que deben cumplir son:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
Asistencial	Terapia Respiratoria	22	95	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

				<p>suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. • Ejercer su profesión con moral y ética. • Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados. • Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera. • Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA	NA	NA	NA
	PROCEDIMIENTO	NA	NA	NA
	REFORMULACIÓN	NA	NA	NA
	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA
URGENCIA	CONSULTA	NA	NA	NA
	PROCEDIMIENTO	NA	NA	NA
	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	NA	NA	NA
	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA
APOYO TERAPÉUTICO	CONSULTA	NA	NA	NA
	ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA
MEDICINA LABORAL	CONSULTA	NA	NA	NA
	CALIFICACIÓN	NA	NA	NA


 Patrullero **MARIVEL CAICEDO MOSQUERA**
 Jefe ESPRI San Pedro Claver

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

MARIVEL CAICEDO MOSQUERA, en mi calidad de Jefe ESPRI San Pedro Claver hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor(a) ANGELA YULIETH RENTERIA PALOMEQUE identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.896.264 de Quibdó y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Terapeuta Respiratoria, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Patrullera **MARIVEL CAICEDO MOSQUERA**
Jefe ESPRI San Pedro Claver

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ANEXO No. 4

GARANTÍAS DEL PROCESO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS	CONTRATISTA	VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	POR LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACION DE CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1062 DEL 2015 SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN PARA UN PLAZO DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS EQUIVALENTES A CUATRO (04) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2023.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

IT. SUGEIDY PALACIOS MARTINEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	genera	externo	Planeación y selección	riesgo regulatorio	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	posible (3)	2 (menor)	5 (riesgo medio)	aceptar el riesgo	grupo contratistas	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	2 (menor)	riesgo bajo (3)	3	jefe grupo contratos	permanente	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	permanente	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿Cuándo?
2	específico	externo	Selección	operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	dejaría desierto el proceso de contratación	1	4	5 (riesgo medio)	medido	entidad	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	2	banco	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta.	evaluación jurídica	periodo de tiempo
3	específico	externo	Selección	operacional	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no	raro (1)	4	5 (riesgo medio)	medido	contratista	Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en	3	4	banco	dueño de la necesidad	adjudicación	evaluación jurídica	periodo de tiempo		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



específico	externo	Ejecución	operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	med	entidad	inhabilidades	1	2	3	ba	jo	no	analista de contratos	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato	
4	específico	externo	Ejecución	operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	med	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	ba	jo	no	analista de contratos	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato
5	específico	externo	Ejecución	operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	med	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	2	3	ba	jo	no	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informes de supervisión

Intendente SUGEL PALACIOS MARTINEZ
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó (E)

aprobación: 01/03/2022

**ANEXO No. 5**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Realizar retención del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.



ANEXO No. 6

En general, son obligaciones de EL CONTRATISTA: **1)** Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio. **2)** Realizar los procedimientos de Terapia Respiratoria en el Establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud Chocó o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad. **3)** Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. **4)** Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes. **5)** Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio). **6)** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **7)** Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde presta sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **8)** Rendir los informes que el Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados. **09)** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. **10)** Ejercer su profesión con moral y ética. **11)** Realizar seguimiento a los usuarios de la base de datos de COVID-19 quienes quedaron con secuelas y/o enfermedades respiratorias debido a la pandemia **12)** Hacer parte de los comités técnicos para la evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el Departamento de Policía Chocó- Unidad Prestadora de Salud para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **13)** Participar en las Brigadas de Salud programadas por el Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud en aquellos sitios donde y cuando la entidad lo requiera. **14)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **15)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **16)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **17)** Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. **18)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **19)** Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, conforme a las normas de salud pública Cinco. **20)** Los primeros cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. **21)** Participar en los diferentes comités que se creen en la institución. **22)** Apoyar al grupo de gestión del riesgo ocupacional y ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, en actividades como: capacitaciones básicas, ausentismo laboral, accidentalidad e higiene y seguridad, enmarcadas en el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud Ocupacional del



FORMULARIO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Departamento de Policía Chocó. **23)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **24)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **25)** Desarrollar jornadas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud de acuerdo a lo dispuesto por la DISAN. **26)** Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten. **27)** Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES-DECHO. **28)** Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la Unidad Prestadora De Salud Chocó, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera", por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje. **29)** Realizar el pago del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla. **30)** Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **31).** Presentar el día 20 de cada mes, para efectos del pago de honorarios, los documentos físicos correspondientes a la respectiva cuenta de cobro, planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido que le corresponden según la ley, e informe de actividades mensual, de igual forma enviar al correo decho.upres-gup@policia.gov.co la agenda del mes siguiente su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. **32) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** a) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. b) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista. c) Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. d) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. e) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Otras obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el



Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 6. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 7. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 8. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. 9. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 10. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. 11. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea. 12. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. 33. Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contrato y el área de desempeño, así mismo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Intendente **SUGEIDY PALACIOS MARTINEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó (E)

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Quibdó, Chocó ____ de ____ 2023.

Señores

POLICÍA NACIONAL**Unidad Prestadora de Salud Chocó**

Calle 30 Av. Aeropuerto el Caraño

Quibdó - Chocó

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales como Terapeuta Respiratoria para la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Chocó.

Yo Angela Yulieith Renteria, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 35896264 expedida en Quibdó manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - Unidad Prestadora de Salud Chocó). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE: Angela RenteriaC.C. No. 35896264DIRECCIÓN: kr 8 # 13-37TELEFONO: 3113605174EMAIL: yulieith003@hotmail.comAngela Renteria
FIRMA



Atentamente,

NOMBRE: Angela Yulieth Renteria

C.C. No. 35 046 264 de Quibdó

DIRECCIÓN: KV B# 13-37

TELEFONO: 5113605174

EMAIL: yulieth.0803@hotmail.com

Angela Renteria
FIRMA

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL**

Quibdó, Chocó _____ de _____ 2023.

Señores

POLICÍA NACIONALUnidad Prestadora de Salud Chocó
Calle 30 Av. Aeropuerto el Caraño
Quibdó - Chocó

Ref.: Proceso de Contratación Directa No. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales como Terapia Respiratoria para la Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Yo Angela Yuliech Renteria, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 35896264 expedida en Quibdó manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. 94400771 que se efectuó por medio de la entidad Unidad, en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL - **Unidad Prestadora de Salud Chocó**, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es la prestación de servicios profesionales como Terapia Respiratoria para la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Chocó. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE: Angela Yuliech Renteria
C.C: 35896264
DIRECCIÓN: Kv B # 43-37
TELEFONO: 311 760 5174
EMAIL: yuliech0803@hotmail.comAngela Renteria
FIRMA



DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Angela Renteria Palomeque identificado con la cedula de ciudadanía No. 35846264, con domicilio en Quibdó, de la empresa Policia Nacional cargo Terapeuta Respiratoria, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato No. _____ me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.



FORMULARIO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ () días del mes de _____ del año 2023.

Atentamente,

NOMBRE: Angela Yulieth Renteria

C.C. No. 35896264 de Quibdó

DIRECCIÓN: Kv B # 13-37

TELEFONO: 3113605174

EMAIL: yulielho03@hotmail.com

Angela Renteria
FIRMA

**CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

Quibdó, _____ de _____ de 2023.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño
Quibdó-

Ref.: Proceso de Contratación Directa No. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales como Terapia Respiratoria para la Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Yo Angela Renteria identificado con la cedula de ciudadanía No. 35846264 de Quibdó, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (**POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

NOMBRE: Angela Yulieth RenteriaC.C. No. 35846264 de QuibdóDIRECCIÓN: Kv B # 43-37TELEFONO: 3113605174EMAIL: yulieth0803@hotmail.com

Angela Renteria
FIRMA



AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

AUTORIZACION

Yo, Angela Yuliett Rentería Palmeghe, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Chocó para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente: Angela Rentería Palmeghe

Nombre o razón social del oferente: 35096264 Angela Rentería

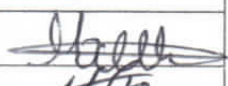
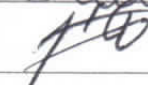



Identificación (NIT C.C C.E): 35096264

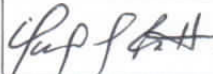
Nombre Representante Legal: Angela Rentería

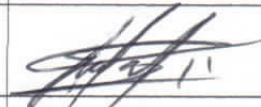
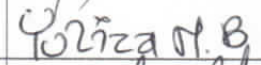
Identificación (C.C C.E.): 35096264

Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

Fecha: 31/05/2023.			
Lugar: Quibdó Chocó.			
No. Consecutiva revisión: _____		Nro. SISCO: <u>Decho 2023-21.</u>	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPIA RESPIRATORIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.			VALOR: \$6.698.639,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: PATRULLERA. MARIVEL CAICEDO MOSQUERA - JEFE ESPRI SAN PEDRO CLAVER			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE DEL PROCESO	PT.	MARIVEL CAICEDO MOSQUERA	
ANALISTA DE CONTRATO	TA_27	ALEXANDER AGUALIMPIA ROBLEDO	
ASESORA JURIDICA UPRES-DECHO	PRO-04.	JUANA MARIA ASPRILLA IBARGUEN	
JEFE ADMON UPRES-DECHO	SI.	ALEXANDER ARIAS IBARGUEN	
JEFE UPRES-DECHO(E)	IT.	SUGEIDY PALACIOS MARTINEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	31/05/2023.	VALOR:	\$6.698.639,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
CPS-4	YANNY YIRLESA RAMOS HINCAPIE	COORDINADOR PLAN DE COMPRAS (E)	

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES	FIRMA
RESPONSABLE SG-SST UPRES-DECHO	PT	ALEXANDER MENA MENA	
RESPONSABLE TALENTO HUMANO UPRES-DECHO	SI	YULIZA MOSQUERA BORJA	
GESTION AMBIENTAL	CPS-5	IVER DE JESUS MORENO MATURANA	